



ACUERDO No. CSJATA17-539
Jueves, 22 de junio de 2017

"Por medio del cual se modifica parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017, establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJATA17-336 de fecha 10 de enero de 2017, esta Corporación estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la Acción de Habeas Corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017.

Mediante escrito de fecha 16 de Junio del año en curso, los Honorables Magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, Doctor MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ y el Doctor JOSE DUVAN SALAZAR ARIAS, solicitan un cambio en los turnos de disponibilidad de Habeas Corpus, para los días 8 y 22 de julio del año en curso, organizando la prestación del servicio en la siguiente forma:

- Julio 8 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. JOSE DUVAN SALAZAR ARIAS.
- Julio 22 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ.

Seguidamente por escrito de fecha 20 de julio de 2017, los Honorables Magistrados Doctor WILFREDO HURTADO DIAZ, Magistrado del Despacho 3 Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura y el Doctor CESAR RAFAEL MARCUCCI GRANADOS, Magistrado de la Sala Laboral Tribunal Superior De Barranquilla, solicitan un cambio en los turnos de disponibilidad de Habeas Corpus, para el día 25 del mes de junio y 28 del mes de julio del año que discurre, organizando la prestación del servicio en la siguiente forma:

- Junio 25 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS.
- Julio 28 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus, el Dr. WILFREDO HURTADO DIAZ.

Con base en lo anterior, se procederá en Sala Ordinaria del día de hoy a modificar parcialmente los turnos designado en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017 y en la forma señalada anteriormente.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

02412

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, del 10 de enero de 2017, solicitado por los Honorables Magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, Doctor MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ y el Doctor JOSE DUVAN SALAZAR ARIAS, determinando lo siguiente:

- Julio 8 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. JOSE DUVAN SALAZAR ARIAS.
- Julio 22 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ.

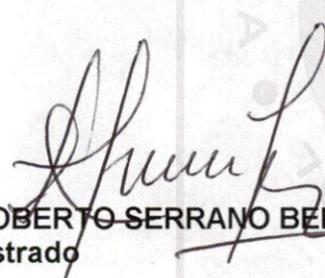
ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, del 10 de enero de 2017, solicitado por los Honorables Magistrados Doctor WILFREDO HURTADO DIAZ, Magistrado del Despacho 3 Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura y el Doctor CESAR RAFAEL MARCUCCI GRANADOS, Magistrado de la Sala Laboral Tribunal Superior De Barranquilla, determinando lo siguiente:

- Junio 25 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus el Dr. CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS.
- Julio 28 de 2017, prestara turno de disponibilidad de Habeas Corpus, el Dr. WILFREDO HURTADO DIAZ.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los Honorables Magistrados intervinientes, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada